

CUDAP: EXP-UNC: 0020863/2015

VISTO:

El Reglamento de los Proyectos de Investigación Orientados y Acotados (PROA) presentado por el Centro de Investigaciones *María Saleme de Burnichon*, de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto de trabajo, enmarcado en las líneas de gestión propuestas para el período de gobierno 2014-2017 y que recupera iniciativas generadas en la gestión anterior tiene por objeto promover la investigación en temáticas específicas estimadas de relevancia para la región;

Que dichas temáticas serán definidas por el Consejo del CIFFyH, con los aportes de las coordinaciones de las diferentes Áreas, las que tendrán una duración anual y no pudiendo ser renovadas;

Que los referidos Proyectos serán financiados con asignaciones cuyos recursos provendrán de los remanentes presupuestarios del Centro de Investigaciones y serán dirigidos a investigadores en formación de la Facultad de Filosofía y Humanidades que no cuenten con becas o subsidios de otra entidad;

Que se prevé realizar una convocatoria por año en la que se establecerán los temas prioritarios y el número de becas asignadas para cada período;

Que dicho Centro incorpora al Texto Ordenado del Reglamento, que se agrega a fs. 5 y 6 de las actuaciones de referencia, las observaciones oportunamente realizadas por la Comisión de Vigilancia y Reglamento del Honorable Consejo Directivo;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aprobar el texto ordenado del *Reglamento de los Proyectos de Investigación Orientados y acotados* elevado por el Centro de Investigaciones "María Saleme de Burnichon" de esta Facultad, que se agrega a fs. 5 y 6 de las actuaciones de referencia y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° **190**
JC


Dra. SILVIA MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

CUDAP: EXP-UNC:0020863/2015

ANEXO Resolución del Honorable Consejo Directivo N° **190**

REGLAMENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ORIENTADOS Y
ACOTADOS (CIFYH)

TÍTULO I. DE LOS PROYECTOS

Art. 1º- Los Proyectos interdisciplinarios Orientados y Acotados (PROA) son proyectos de investigación con temáticas definidas y a ser desarrollados en un período de tiempo específico, por dos investigadores en formación. Los PROA tienen como objetivo estimular la investigación en temáticas específicas que sean consideradas de interés por la comunidad del CIFYH.

Art. 2º- Los PROA serán financiados con recursos propios que pueda gestionar el Centro de Investigaciones y la Facultad.

Art. 3º Estos proyectos están dirigidos a la integración de distintas Áreas del CIFYH con el objeto de aportar conocimiento que ayuden a la comprensión de problemas complejos y contribuir a su solución.

Art. 4º La orientación temática de cada convocatoria la acordará el Consejo del Cifyh.

Art. 5º Cada convocatoria será aprobada anualmente por el Consejo del Cifyh y elevada al HCD. En la misma se establecerán los temas y la cantidad de proyectos que se asignarían para ese año que serán seleccionados por concurso de proyectos y selección de antecedentes.

Art. 6º Los proyectos deberán enmarcarse exclusivamente en los temas priorizados por cada convocatoria. Se seleccionarán valorando su potencial de transferencia y la conformación de equipos multidisciplinarios.

Art. 7º La duración de los PROA será de un año calendario y no podrán ser renovados ni prorrogados. Tendrán una dedicación horaria de 10 horas semanales y como lugar de trabajo el CIFYH.

TÍTULO II. DE LOS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Art. 8º- La presentación constará de las características formales de un proyecto de investigación, en el cual deberá especificarse Plan de Trabajo, temática en estudio, fundamentación, objetivos, espacios de desarrollo y se acompañará con los antecedentes

CUDAP: EXP-UNC:0020863/2015

de los investigadores interesados, que deberán ser graduados universitarios.

Art. 9°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a.- No contar con becas o subsidios de investigación vigentes.
- b.- Ser egresados universitarios de la F.F. y H. y/o miembros del CIFYH.
- c.- Presentar, en tiempo y forma la solicitud y la documentación requerida debidamente completadas, en acuerdo de dos postulantes por proyecto, provenientes de diferentes campos de conocimiento o área temática.

Art. 10°.- La selección de proyectos la realizará una comisión evaluadora conformada por tres investigadores designados por el Consejo del CIFYH.

Art. 11°.- La Comisión evaluará los proyectos presentados y los antecedentes de sus investigadores que priorizará relevancia y pertinencia temática, así como integración de diferentes áreas disciplinares, estableciendo un orden de mérito entre ellos que será debidamente notificado a los postulantes.

Art. 12°.- Una vez designados, los beneficiarios de un PROA se comprometen a

- incorporar su proyecto al área correspondiente del CIFYH, fijar este Centro como lugar de trabajo y cumplir allí con el horario establecido.
- Poner a disposición de las autoridades del CIFYH toda la información relativa al desarrollo de sus actividades, cuando éstos lo requieran.
- Presentar, a los 6 (seis) meses de aprobado el proyecto, un Informe de avance a consideración del consejo del CIFYH
- Presentar el Informe Final de la investigación en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días de finalizado el período de investigación financiado. El Informe deberá contener algunos de los siguientes logros relacionados con el tema investigado: publicaciones y/o trabajos enviados para su publicación; presentaciones a congresos; elaboración de anteproyectos para tesis de maestría o doctorado; otras actividades relacionadas.
- Si fuera requerido, comprometerse a elaborar un artículo a partir de esos resultados, que resulte apropiado para su publicación en revistas u otros medios científicos.

TITULO III. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13°.- El Consejo de Cifyh podrá cancelar la asignación en el caso de incumplimiento manifiesto de las obligaciones de los beneficiarios.

Art. 14°.- Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por el Consejo CIFYH.